



Cronología de fechas importantes para la elección de Florida en noviembre 2022

Votación por correo

- [Sábado 24 de septiembre](#) - Los condados deben comenzar a enviar las boletas por correo a militares y ciudadanos que residen en el extranjero y que tienen aplicaciones aceptadas.
- [Domingo 25 de septiembre](#) - Los condados pueden comenzar a verificar boletas enviadas por correo después de recibirlas.
- [Jueves 29 de septiembre – jueves 6 de octubre](#) - Los condados deben comenzar a enviar las boletas de votación por correo (además de militares y ciudadanos residiendo en el extranjero), con solicitudes aceptadas. Luego de ese periodo, los condados deben enviar una boleta a cada elector con solicitud aprobada dentro un periodo de dos días después de recibir la solicitud.
- [Sábado 29 de octubre](#) - Fecha límite para que los votantes soliciten su boleta de votación por correo. Las solicitudes deben ser recibidas por las autoridades pertinentes hasta las 5:00 p.m. para que sean aceptadas.
- [Martes 8 de noviembre](#) **Día de las elecciones** - boletas de votación por correo deben ser recibidas por las autoridades pertinentes (por correo/servicio de envíos, en persona en la oficina del supervisor, o puntos de votación) hasta las 7:00 p.m. y ser elegibles para el conteo.
- [Jueves 10 de noviembre](#) - Los votantes deben someter un affidavit de corrección para corregir errores en su boleta de votación por correo hasta las 5:00 p.m.¹

Votación presencial (Temprana y en el día de las elecciones)

- [Martes 11 de octubre](#) - Fecha límite para que el votante se registre. Todas las solicitudes presenciales deben ser completadas y todas las solicitudes por correo deben ser mataselladas con esta fecha.
- [Lunes 24 de octubre](#) - Primer día que los condados pueden ofrecer votación temprana en persona en contiendas que incluyen cargos estatales o federales.

¹ “Corregir” es el proceso mediante el cual el elector: 1) recibe notificación por parte de oficiales electorales sobre una discrepancia en la boleta por correo; 2) tiene una oportunidad de corregir el error y que su voto sea contado. En Florida el elector será contactado por el supervisor de elecciones si el certificado de boleta no tiene la firma o misma no coincide con la registrada. El elector tendrá la oportunidad de completar y devolver un affidavit de corrección proveyendo suficiente información para que su voto sea contado.

- [Sábado 29 de octubre - Sábado 5 de noviembre](#) - Todos los condados deben ofrecer votación temprana en persona todos los días en elecciones que incluyen cargos políticos estatales y federales. La votación debe ser disponible por al menos ocho horas cada día pero no más de 12 horas cada día.
- [Domingo 6 de noviembre](#) - Último día que los condados pueden ofrecer votación temprana en persona en contiendas estatales y federales.
- [Martes 8 de noviembre](#) - **Día de las elecciones.**
 - **7:00 a.m.** - Abren los puntos de votación.
 - **7:00 p.m.** - Cierran los los puntos de votación. Se debe permitir votar a todos los votantes aun en la fila. Votantes sometiendo su boleta de votación por correo en la oficina del supervisor o un centro de admisión, deben hacerlo para esta hora.

Conteo, escrutinio y certificación

- [Martes 4 de octubre](#) - Los condados pueden comenzar a tabular las boletas por correo verificadas luego de concluir la evaluación pública de las máquinas de tabulación automática. Los condados deben realizar la evaluación del equipo de tabulación automática 25 días antes del comienzo de la votación temprana.
- [Martes 8 de noviembre](#) - **Día de las elecciones**
 - **Mediodía**- Los condados deben comenzar a tabular las boletas por correo que están verificadas y no más tarde que esta hora.
 - **Luego del cierre de los puntos de votación** - La junta electoral de cada precinto verificará el número de boletas votadas, boletas sin usar, boletas provisionales y boletas estropeadas, para asegurarse que coincidan con el número de boletas emitidas por el supervisor. Cualquier diferencia debe ser puesta por escrito y reportada a la junta de escrutinio del condado. Luego que los resultados son tabulados en el precinto, pueden ser enviados al sistema de computación principal con el propósito de compilar los resultados completos.
 - [30 minutos luego que cierran los puntos de votación](#) - La junta de escrutinio debe reportar todos los resultados de votos tempranos y los votos por correo tabulados al departamento de estado en un periodo de 30 minutos luego que los puntos de votación cierran. La junta actualizará el reporte al menos una vez cada 45 minutos hasta que todos los resultados sean completamente reportados.
- [Miércoles 9 de noviembre](#) - Todos precintos (excepto por los votos por correo y boletas provisionales sin contar) deben ser enviados a la junta de escrutinio hasta las 2:00 a.m.
- [Sábado 12 de noviembre](#) - Las juntas de escrutinio deben someter resultados extraoficiales al departamento de estado al mediodía en el cuarto día después de las elecciones (tercer día luego del día de las elecciones primarias)².

² “Escrutinio” es el proceso mediante el cual las autoridades pertinentes examinan los resultados de cada punto de votación y de conteo para determinar si son precisos y cumplen con los procedimientos reglamentarios. Después de estas revisiones, los resultados de cada punto de votación y de conteo son recopilados para crear los resultados de cada contienda dentro la boleta. En Florida, el escrutinio es realizado por la junta de escrutinio de cada condado, la cual consiste de un juez de la corte en ese condado, el supervisor electoral y el director de la junta de comisionados. El escrutinio estatal es realizado por la Comisión Electoral de Escrutinio, la cual consiste en el gobernador y dos miembros de su gabinete.

- **Domingo 20 de noviembre** - El escrutinio de condado para las elecciones generales debe ser completado hasta el mediodía en el décimo segundo día después las elecciones. La fecha límite para las elecciones primarias es 5:00 p.m. en el séptimo día luego de las elecciones. La certificación del condado ocurre inmediatamente luego de completar el escrutinio del condado³.
- **Martes 22 de noviembre** - La Comisión Electoral de Escrutinio (el gobernador y dos miembros de su gabinete) se reúnen a las 9:00 a.m. en el décimo cuarto día después de las elecciones para realizar el escrutinio estatal de las elecciones generales. La comisión se reúne a las 9:00 a.m. en el noveno día después de las elecciones. Inmediatamente después de terminar el escrutinio estatal, la comisión certificará a los ganadores de las contiendas de condados, estatales y federales, basándose en los resultados de este proceso.

Recuentos e impugnaciones electorales

- **Sábado 12 de noviembre** - Si las devoluciones extraoficiales (en un plazo de 4 días después del día de las elecciones generales y tres días después de días de las elecciones primarias), evidencian que una contienda está separada por .5% de todos los votos emitidos o menos, el organismo electoral responsable del escrutinio ordenará un recuento automático de la contienda⁴.
- **Jueves 17 de noviembre** - Las juntas de escrutinio que realizan los recuentos, deben someter un segundo juego de resultados extraoficiales, reflejando este recuento para las 3:00 p.m. en el noveno día después de las elecciones generales (3:00 p.m. en el quinto día después de las primarias).
- **Miércoles 30 de noviembre** - Fecha límite para que los candidatos perdiendo la contienda, sometan un queja que impugna los resultados de elecciones verificadas luego del escrutinio del condado.
- **Viernes 2 de diciembre** Fecha límite para que los candidatos perdiendo la contienda, sometan un queja que impugna los resultados de elecciones verificadas luego del escrutinio del condado⁵.

³ “Certificación” es el proceso mediante el cual se declara oficialmente a los ganadores de las elecciones luego de completar el escrutinio. Para las contiendas electorales locales que pueden ser determinadas luego del escrutinio, la certificación ocurrirá luego de ese proceso en el condado. Para las contiendas de condados, estatales y federales, que deben ser determinadas por el escrutinio estatal, la certificación ocurre inmediatamente después de ese proceso estatal. En Florida los organismos electorales responsables del escrutinio a nivel estatal y de condado también certifican los resultados.

⁴ La ley en Florida no contiene un proceso mediante el cual los candidatos perdedores pueden solicitar un recuento. Si el margen de la contienda cae fuera del límite de recuento automático, éste no será realizado.

⁵ Las impugnaciones de resultados de cargos legislativos estatales son resueltas por la cámara legislativa en la cual dichos cargos políticos yacen, la cual tiene jurisdicción exclusiva sobre la elegibilidad y aptitud de sus miembros Fla. Stat. § 102.171; Fla. Const. art. III § 2.